

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 1974

NÚM. 183

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL  
SECCION DE ENERGIA  
INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.352/24381.

Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica en el sector Paseo de la Condesa de Sagasta, de esta capital.

Características: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 186 m. de longitud, con origen en el centro de transformación del Paseo de la Condesa de Sagasta y con término en un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en el sótano de la casa n.º 30 del Paseo de la Condesa de Sagasta, teniendo la línea su trazado por la citada Avenida, cruzándose igualmente las calles Lucas de Tuy y Juan de Badajoz, de esta capital.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 693.927 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 23 de julio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Fernández Oliver.

4043 Núm. 1663.—264,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2,617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.276/24387.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización Muñoz, sita en Valencia de Don Juan (León).

Características: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 273 m. de longitud, derivada de la general de León Industrial, S. A., a Villamañán y con término en un centro de transformación, de tipo cabina, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en un bajo comercial, sito en la calle F de la Urbanización Muñoz, sita en Valencia de Don Juan (León), discurriendo la línea por terrenos del antiguo ferrocarril de Palanquinos a Medina de Rioseco y calles de la urbanización.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 506.521 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 23 de julio de 1974, El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Fernández Oliver.

4045 Núm. 1665.—264,00 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.296.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, Gardoquí, n.º 8.

Finalidad: Atender el aumento de consumo de energía eléctrica en la zona de La Robla (León).

Características: Una subestación de transformación y seccionamiento de 60 MVA, 30 MVA en la primera fase, tensiones 13,2/45 kV. en la que se dispondrá para el parque de 132 kV. de doble embarrado capaz para siete posiciones (4 líneas, 2 de bancos de transformación y una de enlace de barras), en la primera fase se instalarán dos posiciones de línea y una de banco de transformación y para el parque de 45 kVA. de doble barra con dos posiciones de banco de transformación, catorce de salida de líneas y una de barras, construyéndose en la primera fase una posición de banco de transformación, una de enlace de barras y siete de salida de líneas, completándose la instalación con protecciones de relés direccionales de sobreintensidad, para el parque de 132 kV. y relés de sobreintensidad para el parque de 45 kV.

La subestación se ubicará en las proximidades de los Km. 343 a 344 de la CN-630 de Sevilla a Gijón en el término municipal de La Robla (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 24.845.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 23 de julio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Fernández Oliver.

4037 Núm. 1656.—341,00 ptas.

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
José Fernández Velado	Riego no autorizado	Cea	Gordoncillo	Cesar riego	600,—
Manuel Miguel Ortega	Idem	Orbigo	Valderas	»	200,—
Justiniano Pisabarro	Idem	Ay.º Valdemezo	Altobar de la Encomienda	»	200,—
Joaquín González Martínez	Idem	»	Valdemezo	»	250,—
Pedro Vaquero Fernández	Idem	»	»	»	200,—
Adelino Alonso Martínez	Idem	»	»	»	150,—
Casimiro Sánchez Pastor	Idem	Cea	Gordoncillo	»	800,—
Nicolás Rivero de Prada	Idem	Jamuz	Galleguillos de Campos	»	4.000,—
José Alija Monge	Idem	»	Villanueva de Jamuz	»	150,—
Nicanor Miguélez López	Idem	»	»	»	100,—
Manuel Iglesias González	Extracción áridos	Esla	Villaturiel	—	10.000,—
Hilario Suárez Arias	Arrojar escombro	Orbigo	Cimanes del Tejar	Retirar escombro	5.000,—
Alcalde de Alija del Infantado	Construcción pozo	Jamuz	La Nora del Río	Legalizar	2.000,—
Maximino Herrero Cubero	Extracción aguas	Esla	Villafer	Cesar riego	200,—
Cantera las Baleas	Vertido aguas	Bernesga	Pola de Gordón	Cesar vertido	5.000,—
Santos Caño Centeno	Extracción áridos	Esla	Cimanes de la Vega	—	1.500,—
T I L S A	Vertido aguas	Bernesga	León	Cesar vertido	10.000,—
Bar Universal	Idem	»	»	»	10.000,—
Silices de Boñar, S. L.	Toma de aguas	Torio	Matallana de Torio	Cesar toma	3.000,—
Julio Blanco Viloría	Vertido escombro	Orbigo	Villaquilambre	Retirar escombro	5.000,—
Evelio Pérez Fernández	Extracción áridos	Orbigo	Alija del Infantado	—	200,—
Cantera las Baleas	Vertido de aguas	Bernesga	Pola de Gordón	Cesar vertido	10.000,—
Cantera las Baleas	Toma de aguas	»	»	Cesar toma	3.000,—

Valladolid, 30 de julio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

**CASA DE LA CULTURA**, que solicita la instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle Santa Nonia, número 3.

**SAEAF**, que solicita apertura de fábrica de prendas en general, en la calle de La Industria (Armunia).

**D. ENRIQUE VALBUENA BLANCO**, que solicita la apertura de un taller artesano de confección en la calle Dr. Fleming, núm. 24.

**GUIRAL. J. E.** que solicita taller de reparación de ascensores en la calle Virgen Blanca, núm. 75.

**D. JUAN CAMPOS JIMENEZ**, que solicita almacén de frutas y verduras en la calle Pérez Galdós, núm. 13.

**D. TOMAS MANUEL APARICIO FERNANDEZ**, que solicita la apertura de un taller de carpintería en la calle Escultor Mariñas, núm. 9.

**COMERCIAL LECO, S. A.**, en su representación D. Pablo Fernández Zapico, que solicita taller de reparación de tractores y maquinaria agrícola en la calle Avda. de Antibióticos, núm. 86.

**D. JUAN FOLGUERA CRESPELL**, como apoderado del Banco Bilbao, que solicita instalación de fuel-oil en el edificio del Banco Bilbao, sito en la Plaza de Santo Domingo.

León, 3 de agosto de 1974.—El Secretario (ilegible).

4178 Núm. 1737.—242,00 ptas.

\*\*\*

Vacantes dos plazas de Delineantes en este Ayuntamiento, se acordó por la Comisión Municipal Permanente la provisión de las mismas mediante Oposición libre, por acuerdo de 19 del actual, aprobándose al efecto las siguientes:

*Bases de la Convocatoria para proveer mediante oposición dos vacantes de Delineante existentes en la plantilla municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León.*

### 1.—Normas generales

1.1.—Número de plazas. Se convocan dos plazas, este número podrá incrementarse con las que haya de cubrirse por jubilación forzosa con las que se produzcan por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### 1.1.1.—Características de las plazas

a) De orden reglamentario. Se regirán por las normas aprobadas pa-

ra los funcionarios de Administración Local y que se contienen en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo. Las retribuciones serán las figuradas en el Presupuesto Municipal ordinario, con arreglo al coeficiente retributivo 2,3, por estar incluida la plaza en el Grupo 3.º de Administración Especial, Subgrupo a) Técnicos, Epigrafe 25 del anexo al Decreto 2056/73, de 17 de Agosto, cuyo sueldo se fija en 82.800 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios y demás derechos inherentes al cargo que, con carácter general o especial establezcan o puedan establecerse, quedando sujetos a las vicisitudes que se deriven en el futuro. Se exige título correspondiente expedido por Escuela Oficial.

1.2.—Sistema selectivo. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición, que constará de las siguientes pruebas:

#### a) Prueba general.

Primer ejercicio. Contestar por escrito a un tema de Organización Administrativa, según programa anexo.

Segundo ejercicio.—Resolución de problemas aritméticos, geométricos y algebraicos.

#### b) Prueba profesional.

Ejercicios teóricos y prácticos de delineación, aplicados a los trabajos de este Excmo. Ayuntamiento.

1.3.—El tema del primer ejercicio será obtenido por sorteo y se dispondrá de un plazo de una hora para su desarrollo.

El desarrollo del segundo ejercicio, tiene asignado el plazo de una hora, y se resolverán los problemas que sean señalados por el Tribunal en número no inferior a cuatro, ni superior a ocho, según criterio o decisión que a tal efecto mantenga el Tribunal.

El tercer ejercicio, se desarrollará tanto teórico como prácticamente sobre el supuesto o supuestos de orden profesional que el Tribunal designe, concediéndose un plazo máximo de dos horas para su desarrollo, sin perjuicio de que el Tribunal pueda ampliar o reducir dicho plazo, en consideración a los supuestos que se establezcan para realizar las pruebas correspondientes.

### 2.—Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1.—Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la publicación de esta convocatoria sin exceder de 35.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Haber cumplido el Servicio Social o exención, en su caso.

f) Hallarse en posesión del título correspondiente, expedido por Escuela Oficial.

### 3.—Solicitudes

3.1.—Forma. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de Julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2.—Organos a quien se dirige. Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: "Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

3.3.—Plazo de presentación. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4.—Lugar de presentación. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento o bien en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.—Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas. Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6.—Forma de efectuar el importe. El importe de dichos derechos, se efectuará en la Caja Municipal, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7.—Defectos de las solicitudes. De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hicieren, se archivará su instancia sin más trámite.

### 4.—Admisión de candidatos

4.1.—Lista provisional. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía por delegación de la Comisión Municipal Permanente, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial del Es-*

tado, a cuyo efecto la remitirá la Secretaría a dicho periódico oficial.

4.2.—*Errores en las solicitudes.* Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3.—*Reclamaciones contra la lista provisional.* Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, reclamación de acuerdo con el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—*Lista definitiva.* Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, por la que se apruebe la lista definitiva, a cuyo fin, se adoptará la oportuna decisión por la Alcaldía.

4.5.—*Recursos contra la lista definitiva.* Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer los recursos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.—*Designación, composición y actuación del Tribunal*

5.1.—*Tribunal calificador.* El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía-Presidencia, por delegación de la Comisión Permanente y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, a cuyo efecto se remitirá la designación a dicho periódico oficial por la Secretaría.

5.2.—*Composición del Tribunal.* Estará compuesto por el Presidente de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue que actuará como Presidente, y serán Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Ingeniero Municipal de la Zona Sur; un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere; el Secretario de la Corporación Municipal, y en su caso, el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local; Secretario, el Jefe de Negociado Central, salvo que asuma para sí tales funciones el Secretario de la Corporación Municipal.

5.3.—*Abstención.* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.—*Recusación.* Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6.—*Comienzo y desarrollo de las pruebas*

6.1.—*Programa.* El programa correspondiente a la prueba general, se publicará en el anexo adjunto de esta convocatoria.

6.2.—*Comienzo.* No podrá exceder

de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3.—*Identificación de los opositores.* El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su identidad.

6.4.—*Orden de actuación de los opositores.* El orden de actuación de los opositores, se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, a cuyo efecto se adoptará la oportuna resolución.

6.5.—*Llamamiento.* Habrá un único llamamiento.

6.6.—*Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.* El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto se adoptarán las oportunas disposiciones por la Presidencia.

6.7.—*Anuncios sucesivos.* No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial del Estado*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8.—*Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7.—*Calificación de los ejercicios*

7.1.—*Sistema de calificación de los ejercicios.* La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos que, hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de 5 puntos, se considerarán eliminados. La puntuación máxima será de 10 puntos.

#### 8.—*Lista de aprobados y propuesta del Tribunal*

8.1.—*Lista de aprobados.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2.—*Propuesta de aprobado.* A los efectos de la Base anterior, se elevará a la Comisión Municipal Permanente la relación de aprobados para la adopción del acuerdo correspondiente, por el cual se lleve a cabo el nombramiento de los propuestos.

8.3.—*Propuesta complementaria de*

*aprobados.* Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9.—*Presentación de documentos*

9.1.—*Documentos.* Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

a) Certificación de acta de nacimiento.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Organismos Autónomos o Corporaciones Locales.

c) Certificado Médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Comisaría de Policía Gubernativa o Comandantes del Puesto de la Guardia Civil.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

9.2.—*Plazo.* El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados.

9.3.—*Excepciones.* Los que tuvieron la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4.—*Falta de presentación de documentos.* Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el art. 4.º del Decreto de 27 de Junio de 1968. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10.—*Nombramiento*

10.1.—*Nombramiento definitivo.* Por la Comisión Municipal Permanente se acordarán los correspondientes nombramientos de funcionarios municipales en propiedad a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

## 11.—Toma de posesión

11.1.—Plazo. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11.2.—Ampliación. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición para Delineantes de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento

## Organización Administrativa

1. Idea general de la Organización Político-Administrativa Española.
2. La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministro de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministro de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades Provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
8. Entidades Municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el alcalde y los tenientes de alcalde.
9. Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcalde de Barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales.
11. La figura del Alcalde; su triple carácter.
12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.
13. Política Social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. La Organización Jurisdiccional Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Forma de gestión de los Servicios.

20. Servicios Delegados de la Administración Central.

21. El Procedimiento Administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio Provincial y Municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. Presupuesto Ordinario y Presupuesto Extraordinario.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

## MATEMATICAS

## Segundo Ejercicio

Tema I.—Las cuatro reglas elementales.

Tema II.—Quebrados y operaciones con ellos.

Tema III.—Decimales y operaciones con ellos.

Tema IV.—Sistema métrico decimal.

Tema V.—Reglas de tres, simple y compuesta.

Tema VI.—Intereses y descuentos.

Tema VII.—Porcentajes y repartos proporcionales.

Tema VIII.—Superficie y figuras planas.

Tema IX.—Superficie y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

## PRUEBA PROFESIONAL

## Tercer Ejercicio

Ejercicios teóricos y prácticos de delineación, aplicados a los trabajos de este Excmo. Ayuntamiento relacionados con la actividad de los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo a todos cuantos puedan tener interés por optar a las Oposiciones que se convocan por las precedentes Bases, que habrán de sujetarse a los términos

de las mismas para presentar la documentación correspondiente y cuantas actuaciones se deriven del desarrollo y ejecución de las previsiones establecidas.

León, 27 de Julio de 1974.—El Secretario, (firma).

4106 Núm. 1747.—3.025,00 ptas.

Ayuntamiento de  
La Bañeza

Habiéndose solicitado por D. Enrique Emperador Guerra, Contratista de las obras de la Piscina Municipal de La Bañeza, la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada en estas Oficinas Municipales, una vez realizada la recepción definitiva de dichas obras, de conformidad con lo establecido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por razón del contrato garantizado.

La Bañeza, 3 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

4166 Núm. 1740.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1974, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º *Objeto del contrato.*—La contratación mediante subasta pública de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Villamor de Orbigo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

2.º *Tipo de licitación.*—Cinco millones doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (5.244.642 ptas.).

3.º *Plazo de ejecución.*—Nueve meses laborables, contados a partir del siguiente día de la adjudicación definitiva.

4.º *Proyecto y pliego de condiciones.*—Están de manifiesto en la Secretaría municipal, los días hábiles, de once a trece horas.

5.º *Plazos de garantía.*—Un año a partir de la entrega provisional de las obras.

6.º *Forma de pago.*—Se realizará por certificación facultativa de obra ejecutada, existiendo al efecto crédito suficiente en presupuesto extraordinario núm. 1/74 aprobado.

7.º *Garantía provisional.*—Ochenta y ocho mil seiscientos setenta pesetas (88.670 ptas.).

8.º *Garantía definitiva.*—Ciento setenta y siete mil trescientas cuarenta pesetas (177.340 ptas.).

9.º *Proposiciones y documentación.*—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figure «Proposición para tomar parte en la subasta para contratar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Villamor de Orbigo (León)», en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece en los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme al modelo que se señala y en unión de la documentación que igualmente se indica:

MODELO DE PROPOSICION

Don ... .., de ... años, estado ... .., profesión ... .., vecindad ... .., con D. N. I. ...., en nombre propio (o en representación de ... ..), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a efectuar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Villamor de Orbigo, anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm. .... de fecha ... .., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) .... pesetas, que representa el ... .. por ciento del tipo de licitación.

Declaración y documentación: A la proposición se acompañará declaración en estos términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, sobre las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Villamor de Orbigo; que está en posesión del Carnet de Empresa Responsable; al corriente de pago de la contribución de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; al corriente de cotización al régimen general de la Seguridad Social; que se obliga al cumplimiento de las disposiciones referentes a la legislación vigente en materia social y laboral y protección a la industria nacional; que adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 88.670 pesetas como garantía provisional exigida». Fecha y firma.

10. *Apertura de plicas.*—En la Casa Consistorial a las dieciocho horas del sábado siguiente al que se cumpla el plazo de admisión de proposiciones.

Santa Marina del Rey, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, C. Marcos.

4215 Núm. 1754.—594,00 ptas.

*Ayuntamiento de Villasariego*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excma. Diputación Provincial, con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de Villafañe, y cuyas características principales son las siguientes:

Importe del anticipo 458.909 pesetas; amortización en cinco anualidades, cuatro primeras de 91.782 pesetas y una de 91.781 pesetas, a partir del año, 1975, afectándose en garantía de dicho reintegro la recaudación de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana y la participación del 10 por 100 de la cantidad que sustituye al desaparecido arbitrio provincial, queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villasabariago, 20 de julio de 1974. El Alcalde, I. Ayala. 4171

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excma. Diputación Provincial con destino a la financiación de las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua de la localidad de Villasariego, y cuyas características principales son:

Importe del anticipo 100.920 pesetas amortizable en cinco anualidades de 20.184 pesetas cada una a partir de 1975, afectándose en garantía de dicho reintegro el importe de la recaudación de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana y la participación del diez por ciento de la cantidad que sustituye al desaparecido arbitrio provincial, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villasabariago, 20 de julio de 1974. El Alcalde, I. Ayala. 4172

*Ayuntamiento de Cistierna*

Confeccionados los padrones de arbitrios que seguidamente se indican, correspondientes al actual ejercicio de 1974, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones contra los mismos y que son:

Arbitrio sobre solares no edificados.  
Idem sobre vallado de solares.  
Idem sobre viviendas insalubres.  
Idem sobre fachadas no revocadas.  
Idem sobre alcantarillado.  
Idem sobre edificios que carezcan de canalones.  
Idem sobre escaparates y letreros.  
Idem sobre voladizos.  
Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre tránsito de ganado por vías públicas.

Idem sobre utilización del reemisor de televisión.

Idem sobre carros.

Idem sobre estufas con salida de humos a la vía pública.

Cistierna, 1.º de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel G. Diez. 4137

**Administración de Justicia**

**Ilustre Colegio Notarial de Madrid**

Lista de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio de los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Baleares, Barcelona, Burgos, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

- 1.—D. José Carlos Sánchez del Valle Fernández
- 2.—D. Francisco Manuel Galán Ortega
- 3.—D. Carlos María Losada Tabernero
- 4.—D. Luis Peche Rubio.
- 5.—D. Miguel Angel Iturmendi Morales
- 6.—D. Carlos Alfaro Roa
- 7.—D. Abelardo María Lloret Rives
- 8.—D. José Esteban M.ª Fernández. Alu Fernández
- 9.—D. Ramón Abello Margalef
- 10.—D. José Luis Crespo Mayo
- 11.—D. José Antonio G. González Ortiz
- 12.—D. José María Porcioles y de Sangenis
- 13.—D. Carlos Altarriba Cano
- 14.—D. Antonio José Martínez Lozano
- 15.—D. Fernando Rodríguez Atin
- 16.—D. José Luis Angulo Martín
- 17.—D. Juan José Sanz Jarque
- 18.—D.ª María Josefa Recio Fernández
- 19.—D. Francisco Javier Misas Barba
- 20.—D. Alfredo J. Bayano Sarrate
- 21.—D. Felipe Ochoa del Campo
- 22.—D. José Antonio Caicoya Cores
- 23.—D. Vicente Luis Rayón Martín
- 24.—D. Santiago María Cardelús Muñoz Seca
- 25.—D. José Luis Pérez Dann
- 26.—D. Pedro Benjamín Ortiz Barquero
- 27.—D. Enrique Javier Laguna González de Canales
- 28.—D. Enrique Costa Pages
- 29.—D. Carlos Villarrubia González
- 30.—D. Sebastián Antonio Palmer Cabrer
- 31.—D. Luis Gutiérrez Díez
- 32.—D. Juan Rubio Vázquez
- 33.—D. Miguel de Lara Pérez
- 34.—D. Alfonso Fernández Hernández
- 35.—D. José Miguel Peñas Martín
- 36.—D. Jaime José Fiol Gual
- 37.—D. Eduardo López-Palop González de Peredo
- 38.—D. José Carlos Remacha Tejada
- 39.—D. José Ignacio Navas Oloriz

- 40.—D. Carlos Peñafiel del Río  
41.—D. Francisco Javier Teijeiro Vidal  
42.—D. Manuel Angel Nodar Sobrino  
43.—D. Francisco López González  
44.—D. Bibiano Jaén Navas  
45.—D. Julio Berberena Loperena  
46.—D. Justo Pose Blanco  
47.—D. Carlos del Moral Carro  
48.—D. Arturo Pérez Morente  
49.—D. Vicente Benedito Francés  
50.—D. Roque Borja Luengo  
51.—D. Fernando González de Valledo González  
52.—D. Bernardo Saro Calamita  
53.—D. Juan de Dios Benjumea de la Cova  
54.—D. Eduardo de Velasco Peña  
55.—D. Juan Carlos González Nieto  
56.—D. Salvador Torres Escámez  
57.—D. Miguel Angel Fernández López  
58.—D. Antonio García Conesa  
59.—D. Domingo José Hernández Yanes  
60.—D. Francisco Javier Jaureguizar Azarola  
61.—D. Victor Manuel de Luna Curbero  
62.—D. Carlos Alfonso Rives Gracia  
63.—D. Ramón Menéndez Felipe  
64.—D. Jesús Jiménez Pascual  
65.—D. Rafael Bernabé y Panos  
66.—D. Fausto Romero Giménez  
67.—D. Alejandro Soto Ruiz  
68.—D. Francisco García Sánchez  
69.—D. Andrés Antonio Sexto Carbalheiro  
70.—D. Gabriel Martínez del Mármol Albasini  
71.—D. Juan Pedro Montes Agustí  
72.—D. José Rodríguez Moreno  
73.—D. Juan M. Moreno-Luque y Fernández de Cañete  
74.—D. Gabriel Baleriola Lucas  
75.—D. Alberto Cordero Garrido  
76.—D. José Ramón Calleja Domingo  
77.—D. Juan Larrucea Urtiaga  
78.—D. Vicente Rico Cremades  
79.—D. José Aguado Linaza  
80.—D. Emilio Garvía Ruiz  
81.—D. Vicente Madero Jarabo  
82.—D. Javier Soto García-Camacho  
83.—D. Fernando Tosina López-Arza  
84.—D. Juan Alfonso Cabello Cascajo  
85.—D. Manuel Víctor Fdez. Pacheco y Conesa  
86.—D. Miguel Castillo Nacher  
87.—D. Carlos Pérez Baudín  
88.—D. Jesús Torres Espiga  
89.—D. Agustín Ferrán Fuentes  
90.—D. José María Hernanz Cano  
91.—D. José Luis Martín García  
92.—D. Rafael Torres Espiga  
93.—D. Joaquín de Scalls Pellicer  
94.—D. José Andrés Suárez Manteca  
95.—D. Fernando Guardiola Sala  
96.—D. Francisco Juan Sanchís Sala  
97.—D. José Luis Lorenzo Areán  
98.—D. José M.<sup>a</sup> Vázquez González  
99.—D. Juan Manuel Martínez Palomeque  
100.—D. Ernesto Martínez Lozano  
101.—D. Vicente Gil Olcina  
102.—D. Fernando Arroyo del Corral  
103.—D. Manuel Novalvos Pérez  
104.—D. Amador López Baliña  
105.—D. Manuel Rodríguez Marín  
106.—D. Francisco Javier de Prada Junquera  
107.—D. Antonio Yago Ortega  
108.—D. Angel Tribas Genua  
109.—D. Manuel Pablo Hurlé González  
110.—D. Cristóbal García Zapata  
111.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Pérez Clemente  
112.—D. Gaspar Baldó Carrillo  
113.—D. Enrique Martínez Abarca Ruiz-Funes  
114.—D. José M.<sup>a</sup> Ruiz Jiménez  
115.—D. Angel Benítez-Donoso Cuesta  
116.—D. José Rafael García Fuster Glez-Alegre  
117.—D. José Javier Castiella Rodríguez  
118.—D. Iñigo Romero de Bustillo  
119.—D. Javier Navia-Osorio y García-Braga  
120.—D. Rafael Salazar Benítez  
121.—D. Juan José Álvarez Valeiras  
122.—D. Angel de la Custodia Muñoz Guillén  
123.—D. Luciano Marín Carrera  
124.—D. Arturo Orive Rodríguez  
125.—D. Ramón Coll Figa  
126.—D. José Jesús Rodríguez Yebra  
127.—D. José Bauzá Corchs  
128.—D. Luis Pareja Cerdó  
129.—D. Alfredo Pérez Avila  
130.—D. Francisco Javier Casares López  
131.—D. José Luis García Villanueva  
132.—D. Antonio Jesús Sieira Miguez  
133.—D. David Fausto García Vicente  
134.—D. Alejandro Concheiro Nine  
135.—D. Gabriel Fernando Jiménez Campillo  
136.—D. Gabriel Villena Pérez  
137.—D. Eladio Crehuet Serra  
138.—D. Joaquín Casanova Ramis  
139.—D. Francisco Hispán Contreras  
140.—D. Manuel de Molina Ortega  
141.—D. Rafael Castelló Alberti  
142.—D. Fernando Félix Picón Chisbert  
143.—D. Carlos Vigil de Quiñones y Parga  
144.—D. Jesús Andrés Prieto Pelaz  
145.—D. Santiago Rubio Liniers  
146.—D. Luis Sanz Rodero  
147.—D. Jorge Carames Puentes  
148.—D. Ignacio Linares Castrillón  
149.—D. Inocencio Figaredo de la Mora  
150.—D. José María Martín Castillo  
151.—D. Fernando Jesús San Román Gómez  
152.—D. Enrique Criado Fernández  
153.—D. Constantino Alvarelos Galve  
154.—D. Enrique Ugalde Ruiz de Assin  
155.—D. Francisco Javier Lombraña Fernández  
156.—D. Juan Pablo Merino Fdez.  
157.—D. Francisco García Serrano  
158.—D. Gerardo García-Boente y Sánchez  
159.—D. Ignacio Sáenz de Sta. María Vierna  
160.—D. José Antonio Bernardo de Otegui Tellería  
161.—D. Pablo Blanco Bueno  
162.—D. Miguel Enrique Puig Velasco  
163.—D. Javier de Alos del Pozo  
164.—D. Jesús García Sánchez  
165.—D. José M.<sup>a</sup> Sánchez Llorente  
166.—D. Luis Enrique Barbera Soriano  
167.—D. Paulino Angel Santos Polanco  
168.—D. Juan Antonio Madero García  
169.—D. Alfonso Travado y Lira  
170.—D. Francisco de Asís Hidalgo Ramos  
171.—D. Andrés González García  
172.—D. José Vicente Torres Estébanez  
173.—D. Julio Rodríguez García  
174.—D. Antonio M. Establés Graells  
175.—D. Restituto Aparicio Pérez  
176.—D. José Rafael Díaz Martínez  
177.—D. Fidel Melero Moreno  
178.—D. Alberto Mateos Arroyo  
179.—D. Pedro de la Herrán Matorras  
180.—D. Juan Dionisio García Rivas  
181.—D. Marcos Pérez-Sauquillo Pérez  
182.—D. Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol  
183.—D. Alfonso Ventoso Escribano  
184.—D. Rafael Morales Lozano  
185.—D. Mariano Costa Nieto  
186.—D. Antonio Joaquín Hermida Rodríguez  
187.—D. Luis Jiménez-Asenjo Gómez  
188.—D. Antonio Luis García Bernat  
189.—D. Diego de Castilla Pérez  
190.—D. Julio Herrero Ruiz  
191.—D. Fernando García Vicente  
192.—D. Juan Bolás Alfonso  
193.—D. Fernando Calderón Estévez  
194.—D. Luis Benjamín Escola Corchero  
195.—D. Benito Sevilla Merino  
196.—D. Domingo Bonnin Siquier  
197.—D. Mauricio Pardo Morales  
198.—D. José Antonio Fdez. Gisbert  
199.—D. Miguel Estrems Vidal  
200.—D. Francisco Quereda Molina  
201.—D. Emilio Sánchez Coto  
202.—D. Pedro José Adanez Martínez  
203.—D. José Juan Pedreira Calleja  
204.—D. José María Gasol Magriñá  
205.—D. Ernesto García Mateo  
206.—D. José Francisco Velasco Mallol  
207.—D. Miguel Casals Rodón  
208.—D. José Luis García Magán  
209.—D. Alfonso Ceñal Fernández  
210.—D. Luis Morales Rodríguez  
211.—D. Adelardo Seco de Herrera y Fernández  
212.—D. José Núñez Sanz  
213.—D. Francisco Javier Lapuerta Jorge  
214.—D. Antonio M. Oliva Rodríguez  
215.—D. José Antonio Calvo González de Lara  
216.—D. Jorge Luis Pérez Company  
217.—D. Juan Pablo Ruano Borrella  
218.—D. Felipe Martínez del Mármol Albasini  
219.—D. Angel Hijas Mirón  
220.—D. José Ramón Iván Fernández Mariño

- 221.—D. José Luis Arregui de la Madrid  
 222.—D. Francisco Salinas Frauca  
 223.—D. Rafael Montes Bru  
 224.—D. José Joaquín Jofre Loraque  
 225.—D. Angel María García-Peñuela Negrón  
 226.—D. Antonio Bardón Alemany  
 227.—D. Joaquín Subirats Costa  
 228.—D. José María Olmos Clavijo  
 229.—D. José Luis Maroto Ruiz  
 230.—D. Enrique Hernández Gájate  
 231.—D. Federico Boix Serra  
 232.—D. Federico Paredero del Bosque Martín  
 233.—D. José Marqueño de Llano  
 234.—D. Francisco Javier Hijas Fernández  
 235.—D. Eladio Díaz González  
 236.—D. Francisco Gómez Uribe  
 237.—D. Ramón de la Cruz Pérez Company  
 238.—D. Jesús González Aparicio  
 239.—D. Salvador Guerrero Toledo  
 240.—D. José Francisco Moragues Cáffaro  
 241.—D. Salvador Castañeda Bocanegra  
 242.—D. Antonio Uriel Ortiz  
 243.—D. Juan Carlos Caballería Gómez  
 244.—D. Manuel Santos López  
 245.—D. Joaquín Olcina Vauteren  
 246.—D. Angel de la Puente Jiménez  
 247.—D. Enrique Gonzalvo Bueno  
 248.—D. Luis Felipe Rivas Recio  
 249.—D. José Ignacio García Goizueta  
 250.—D. José María Flores Sánchez  
 251.—D. Francisco Javier Sanz Gastón  
 252.—D. José Eloy Valencia Docasar  
 253.—D. José Amerigo Cruz  
 254.—D. Julián Caldes Socias  
 255.—D. Luis Cárdenas de Armengol  
 256.—D. Juan M. García Noblejas Santa-Olalla  
 257.—D. José A. García Noblejas Santa-Olalla  
 258.—D. Juan M. Bellod Fernández de Palencia  
 259.—D. José Ramón Rubio Roffignac  
 260.—D. Salvador Alborch Domínguez  
 261.—D. Rafael Castizo Romero  
 262.—D.ª María Dolores Sánchez Guillén  
 263.—D. José Francisco Cueco Mascaros  
 264.—D. Manuel Martel Díaz-Llanos  
 265.—D. Alejandro Martino Vico  
 266.—D. Luis Moreno Quesada  
 267.—D. Alberto Barreras Díaz  
 268.—D. Antonio Fernández Carrión  
 269.—D. Francisco José Mejías Larqué  
 270.—D. Gabriel Suau Rosselló  
 271.—D. Antonio Labella Onieva  
 272.—D. Fernando Pineda Aparicio  
 273.—D. Rafael José Durán Giménez  
 274.—D. Celestino Ricardo F. J. Pardo Núñez  
 275.—D.ª M.ª Paz Canales Bedoya  
 276.—D. Alvaro Navarro Serrano  
 277.—D. Ricardo Nieto Aldea  
 278.—D.ª Paula de Peralta Ortega  
 279.—D. Manuel Angel Rueda Pérez  
 280.—D. Juan Manuel Quintero Ortega  
 281.—D. Angel Porte Barrau  
 282.—D. Juan Manuel Alonso Montero  
 283.—D. Alberto Ramón Herrán Navasa  
 284.—D. Joaquín Ochoa de Olza Vidal  
 285.—D. José Joaquín Felez Ceresuela  
 286.—D. Federido de Santiago y Fernández de Córdoba  
 287.—D. Francisco Montañés Abenia  
 288.—D. José Ramón Barrosa Rivera  
 289.—D. Angel Velasco Jiménez  
 290.—D. Juan Manuel Durán Sánchez  
 291.—D. José Ferreira Almodovar  
 292.—D. José Baños Flores  
 293.—D. Cristóbal Gamis Aguilera  
 294.—D.ª María Luisa Pérez Romero  
 295.—D. Francisco José Glez. Semitiel  
 296.—D. Juan Ignacio Gómez Múgica  
 297.—D. José María San Román San Román  
 298.—D. Carlos Dubón Anglada  
 299.—D. Fernando Martínez García  
 300.—D. Martín María Recarte Casanova  
 301.—D. Elías Gómez Cabrera  
 302.—D. Julián Clemente Alemán  
 303.—D. Luis Fernández Alvarez  
 304.—D. Angel Pardo Fabeiro  
 305.—D. José Ramón Pérttega Pérttega  
 306.—D. Enrique Celdrán Ruano  
 307.—D. José Antonio Guinot Sanz  
 308.—D. José Manuel Acosta Martínez  
 309.—D. César Lázaro Benito  
 310.—D. Enrique Aldaz Riera  
 311.—D. José Antonio García Najarro  
 312.—D. Ernesto Polo Resta  
 313.—D. Francisco Gómez Masiá  
 314.—D. Alvaro Fonseca Moretón  
 315.—D. Andrés Mesa Mengibar  
 316.—D. Luis Eiris Cabeza  
 317.—D. José Ramón Tato Herrero  
 318.—D. Agustín Gutiérrez Ayala  
 319.—D. José Luis Costea España  
 320.—D. Miguel Velasco Pérez  
 321.—D. Juan Maymó Ballart  
 322.—D. Eustaquio Augusto de la Cruz Lagunero  
 323.—D. Rafael Tuñón Antolínez  
 324.—D. Juan Mariné Sabé  
 325.—D. Alejandro Delgado Bartolomé  
 326.—D. José Villar y Castiñeiras  
 327.—D. Carlos Ramos Villanueva  
 328.—D. Manuel Fermín Domínguez Rodríguez  
 329.—D. José Francisco de Sales Parras Arcas  
 330.—D. Benigno de la Torre Saavedra  
 331.—D. Juan Ignacio de Honorato y Lorenzo  
 332.—D. Manuel J. Ledesma García  
 333.—D. José Macías Gallego  
 334.—D. Pedro Morgado Perdiguero  
 335.—D. José Antonio García Caballer  
 336.—D. Miguel Carceller Loras  
 337.—D. Manuel Rodríguez de la Rubia y Rodríguez Manzaneque  
 338.—D. Luis Lledó Marqués  
 339.—D. Jesús Enrique García-Noblejas y González Elípe  
 340.—D. José Luis Roca Aymar  
 341.—D. Rafael de Juan López  
 342.—D. Juan Luis Ramos Villanueva  
 343.—D. Emilio García-Pumarino Ramos  
 344.—D. Ignacio José Cárdenas de Armengol  
 345.—D. Juan Villagrán Carrasco  
 346.—D. Eugenio Lirola Lirola  
 4144 Núm. 1731.—2.420,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Cooperativa Agropecuaria del Páramo Santa María del Páramo

Por el presente anuncio se convoca a todos los socios de esta Cooperativa Agropecuaria del Páramo a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar una a continuación de la otra, comenzándose por la ordinaria, celebrándose en el Cine Casado de Santa María del Páramo (León), el domingo día uno de septiembre del año actual, a las diez treinta horas de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

#### Orden el día de la Ordinaria

- 1.º Aprobación, previa lectura del acta de la Junta general anterior, si procede,
- 2.º Situación económica y contable de la Cooperativa al 31 de julio 1974.
- 3.º Ruegos y preguntas.

#### Orden del día de la Extraordinaria

- 1.º Renovación total de la Junta Rectora de esta Cooperativa, y en su caso, elección seguidamente de los socios de la Cooperativa que han de integrar la nueva Junta Rectora.
- 2.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Se cita también individualmente a cada socio, exigiéndose dicha convocatoria individual para asistencia a estas Juntas. Si algún socio no la recibiese, puede retirarla en horas de oficina en la Cooperativa durante el mes de agosto actual, así como informarse de todos los detalles de estas Juntas en dicho tiempo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Santa María del Páramo, 12 de agosto de 1974.—El Presidente, José Prieto Sutil.

4230 Núm. 1755.—220,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta núm. 188.899/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4188 Núm. 1746.—55,00 ptas.